

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:		Licencia de Canalización de fibra óptica.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata No. 13 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Desarrollo Urbano y/o Jefatura de Licencias de Construcción e Inspección.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Misma Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato de solicitud (anexo formato). <i>NOTA: TENDRA QUE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE, ESCANEADOS, Y GUARDADOS EN UNA USB.</i>	
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001.	
Plazo oficial máximo de resolución		7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.	
Vigencia.		Hasta un año.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Negativa ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud única por duplicado firmada por los propietarios y/o prop.	1	
2	Contrato de arrendamiento con la empresa, indicar gestor y representante.	1	
3	Visto bueno de tránsito.		1
4	Visto Bueno de Protección Civil.		1
5	Archivo digital en Auto CAD 2010; en USB.	1	
6	Proyecto ejecutivo formato 60x90 firmados por un D.R.O.	3 (juegos)	
7	Memoria descriptiva	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
CONCEPTO		UMAS	COSTO
430401180000 XVIII.- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, CABLES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONDUCTO OCULTO O AÉREO EN LA VÍA PÚBLICA, POR METRO LINEAL. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ESTE TIPO DE TRABAJO TENDRÁN LA OBLIGACIÓN BAJO SU COSTO, DE COMPACTAR Y RESTABLECER LOS MATERIALES ORIGINALES CON QUE CONTABA LA VÍA PÚBLICA HASTA ANTES DE LA REFERIDA INSTALACIÓN			

CONCEPTO	UMAS	COSTO	
EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL APLICABLE:			
430401180100 A).- DERECHOS URBANOS PARA LA INSTALACIÓN DE CUALQUIER CONDUCTO, CABLE O CANALIZACIÓN, AÉREO O SUBTERRÁNEO, POR METRO LINEAL, CUYA REALIZACIÓN QUEDE A CARGO DE UN TERCERO DISTINTO A LOS CONSIDERADOS COMO EXENTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: CONSTRUCTORAS, CONTRATISTAS, PERSONAS MORALES, PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) QUE REALICEN LOS TRABAJOS COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN REALIZADO EN TÉRMINOS DE LEY, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL).	7.00	\$759.99	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Temixco, Centro. C.P.62580 Teléfono 7773-62-18-30 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes ingresos@temixco.gob.mx</p>
430401180200 B).- REGISTRO PARA CONEXIÓN DE INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA, REALIZADA BAJO LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIÓN A).	9.00	\$977.13	
430401180300 C) DERECHOS URBANOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CUALQUIER CONDUCTO, CABLE O CANALIZACIÓN, AÉREO O SUBTERRÁNEO, POR METRO LINEAL, CUYA REALIZACIÓN QUEDE A CARGO DE UN TERCERO DISTINTO A LOS CONSIDERADOS COMO EXENTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: CONSTRUCTORAS, CONTRATISTAS, PERSONAS MORALES, PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) QUE REALICEN LOS TRABAJO COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN REALIZADO EN TÉRMINOS DE LEY, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL).	1.00	\$108.57	
Observaciones Adicionales:			
<p>El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No se entrega ninguna autorización de canalización de fibra óptica si no cuenta con todos y cada uno de los requisitos solicitados.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS en su artículo 53 Y 55; Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 enero de al 31 de diciembre de 2024.</p>			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 21 Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro) Tel. 362 18 30 Ext. 2136

Correo electrónico:

contraloria@temixco.gob.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.